

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0211-2CP2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 171 del Código Penal Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Mariela López Sosa e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	21 de junio de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de junio de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Establecer como sanción de hasta 5 años, multa de 80 a 160 Unidades de Medida y Actualización, la suspensión de 16 meses o hasta la revocación de la licencia de conductor y la obligación de asistir a clases sobre conducción segura y prevención de adicciones, a quien en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas cometa alguna infracción al reglamento de tránsito.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">CÓDIGO PENAL FEDERAL</p> <p>Artículo 171.- Se impondrán prisión hasta de seis meses, multa hasta de cien pesos y suspensión o pérdida del derecho a usar la licencia de manejador:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p>	<p>DECRETO</p> <p>ÚNICO. Se reforma la 171 del Código Penal Federal para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 171.- Se impondrán prisión de seis meses a cinco años, una multa de 80 a 160 Unidades de medida y Actualización, la suspensión de 16 meses o hasta la revocación de la licencia de conductor y la obligatoriedad de asistir a clases sobre conducción segura y prevención de adicciones.</p> <p>I.- (Se deroga)</p> <p>II.- Al que en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes cometa alguna infracción a los reglamentos de tránsito y circulación al manejar vehículos de motor, independientemente de la sanción que le corresponda si causa daño a las personas o las cosas.</p>
	<p align="center">TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>